



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Ejecutiva

N° 04-2012-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 18 de enero del 2013

VISTO:

El Memorándum N° 0003-2013-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM del 18 de enero del 2013, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas que eleva el informe N° 0005-2013-LOG-UAF/PNCB-VMDERN-MINAM y el Informe N° 0001.1-2013-UPPME-PNCB/VMDERN/MINAM de fecha 18 de enero del 2013 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación de la Unidad Ejecutora Conservación de Bosques, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial 303-2011-MINAM del 28 de diciembre del 2011, se dispone el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el Pliego 005; y se designa como responsable de la administración, al Coordinador Ejecutivo del "Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático", con la responsabilidad de garantizar la legalidad y control de los ingresos y gastos, en el marco de los sistemas integrales de la Administración Financiera del Sector Público y demás normas aplicables;



Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos a ser ejecutados durante el año fiscal; el PAC será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, contiene los lineamientos que deben observar las entidades para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones; asimismo el artículo 7° del citado Reglamento establece los requisitos mínimos que debe contener el Plan Anual de Contrataciones de las Entidades, tales como el objeto de la contratación, la descripción de los bienes, el valor estimado de la contratación, el tipo de proceso, la modalidad de selección, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, los niveles de centralización y desconcentración, así como las fechas probables de convocatoria que puedan ser programadas durante el ejercicio del año fiscal;



Que, por su parte el artículo 8° del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional; y que los documentos que lo contienen y lo aprueben deberán ser publicados en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado y estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2012-MINAM de fecha 26 de diciembre del 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondientes al año fiscal 2013;

Que, mediante Memorandum N° 0003-2013-UAF/PNCB/VMDERN-MINAM de fecha 18 de enero del 2013, la Unidad de Administración y Finanzas propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2013;

Que, mediante el Informe N° 0001.1-2013-UPPME-PNCB/VMDERN/MINAM de fecha 18 de enero del 2013, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación señala la disponibilidad presupuestal hasta S/3'575,400.00 (Tres millones quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) para cubrir el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques del Ministerio del Ambiente;

Con el visado de la Unidad de Administración y Finanzas, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y del Área de Asesoría Legal, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-20-MINAM – Creación del Programa Nacional de Conservación de Bosques, la Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM – Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques, el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

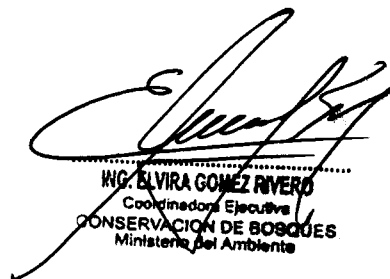
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2013, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Responsable de Logística publique la presente Resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); así como coordine con la Responsable de Transparencia para su publicación en el Portal Web Institucional.

Artículo 3°.- El Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora: Conservación de Bosques del Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2013, se encontrará a disposición del público interesado en la Oficina de la Unidad de Administración y Finanzas, ubicada en la Av. Dos de Mayo N° 1545 Oficina 502 - San Isidro, Lima, donde podrá ser adquirido al costo de reproducción.

Regístrese y publíquese.


ING. ELVIRA GOMEZ RIVERO
Coordinadora Ejecutiva
CONSERVACION DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente

